



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 30 de octubre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tafrov (Bulgaria)
más tarde: Sr. Thorsson (Vicepresidente). (Islandia)
más tarde: Sr. Tafrov (Presidente) (Bulgaria)

Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-53912X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/68/487)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/67/931,

A/68/56, A/68/176 A/68/177, A/68/185, A/68/207, A/68/208, A/68/209 A/68/210, A/68/210/Add.1, A/68/211, A/68/224, A/68/225, A/68/256, A/68/261, A/68/262, A/68/268, A/68/277, A/68/279, A/68/283, A/68/284, A/68/285, A/68/287 A/68/288, A/68/289, A/68/290, A/68/292, A/68/293, A/68/294, A/68/296, A/68/297, A/68/298, A/68/299, A/68/301, A/68/304, A/68/323, A/68/345, A/68/362, A/68/382, A/68/382/Corr.1, A/68/389, A/68/390, y A/68/496)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/68/276, A/68/319, A/68/331,

A/68/376, A/68/377, A/68/392, A/68/397, A/68/503, A/C.3/68/3 y A/C.3/68/4)

1. **La Sra. Dandan** (Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional), que presenta su primer informe a la Asamblea General (A/68/176), dice que una de sus tareas principales es la elaboración, para 2014, de un proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos y las personas a la solidaridad internacional. Su actividad ha pasado por tres etapas metodológicas: sentar las bases de un marco conceptual y normativo para definir el contenido de la solidaridad internacional; dar un contenido significativo a la solidaridad internacional como derecho humano; y elaborar el proyecto de declaración en consulta con los interesados pertinentes. El texto preliminar del proyecto de declaración se ha ultimado y ha sido distribuido entre todas las Misiones Permanentes en Ginebra y en Nueva York, así como entre los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados. En breve las aportaciones de todos ellos serán objeto de consolidación y de síntesis para ser incorporadas al texto final del proyecto de declaración.

2. El derecho a la solidaridad internacional y el concepto de cooperación internacional se complementan y se potencian mutuamente, y son instrumentos esenciales para los Estados Miembros a la hora de hacer frente a algunos de los problemas mundiales más acuciantes. No obstante, se trata de principios distintos, y el derecho a la solidaridad internacional va más allá del concepto y de la práctica de la cooperación y la asistencia internacionales.

3. No hay que subestimar la importancia de la contribución del derecho a la solidaridad internacional al acervo de normas internacionales sobre derechos humanos. El reconocimiento de ese derecho constituiría ciertamente un instrumento poderoso para hacer frente a los desafíos a los derechos humanos a nivel mundial y en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente cuando los gobiernos y los pueblos buscan formas de dar respuesta a las causas y consecuencias estructurales de la pobreza y las desigualdades en el mundo.

4. El texto preliminar no se ha concebido como un conjunto abstracto de principios normativos sino como un marco práctico y operacional para la aplicación efectiva del derecho a la solidaridad internacional. Las aportaciones directas y los conocimientos de las diversas comunidades que ya se dedican a la solidaridad transnacional con objeto de generar un cambio social sostenible y fomentar los derechos humanos serán esenciales para crear un documento significativo, viable y práctico que dé pie a innovaciones por parte de los Estados y las comunidades.

5. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) solicita información actualizada sobre las consultas más recientes con los Estados y otros interesados con miras a la redacción de la declaración. También pide a la Experta independiente que explique en qué forma la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) apoya su mandato, y también de qué manera se ha incorporado en el proyecto de declaración la labor del anterior titular del mandato.

6. **La Sra. Gae Luna** (Indonesia) dice que su delegación acoge con beneplácito el informe de la Experta independiente y la insta a tomar como base para el proyecto de declaración la labor realizada por el anterior titular del mandato, además de concentrarse en

los aspectos que fomenten la comprensión y la confianza mutuas.

7. **La Sra. Dandan** (Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad) dice que en los últimos dos años se han mantenido consultas en Ginebra con los Estados y otros interesados, como grupos regionales y organizaciones no gubernamentales. Esas consultas han puesto de manifiesto que el derecho a la solidaridad internacional goza de un amplio apoyo. Se ha concluido un texto preliminar, que se ha distribuido a los Estados y otros interesados. Se siguen recibiendo aportaciones de ellos, y en breve comenzará a consolidar esas observaciones con la asistencia del ACNUDH. Posteriormente se celebrarán consultas sobre el texto final con entidades regionales.

8. A pesar de los recursos limitados que se le asignan, el ACNUDH ha prestado un apoyo considerable a su mandato. Será necesario encontrar soluciones creativas durante las consultas regionales. La labor de su predecesor, que es sustantiva, se ha incorporado al proyecto de declaración. Si bien considera que en cierta medida su mandato ha quedado marginado, espera que sus consultas con los Estados y otros interesados vuelvan a situarlo en el centro de atención. Durante las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 no hay que olvidar la solidaridad internacional.

9. **El Sr. Rishchynski** (Canadá) dice que desde hace mucho tiempo la comunidad internacional ha estado profundamente preocupada por la despiadada opresión que el Gobierno iraní impone a su propio pueblo, y desea creer, a la luz de los acontecimientos recientes, que el Irán está realmente comprometido con un cambio positivo a nivel interno y en sus relaciones externas. Sin embargo, el país será juzgado por sus obras y no por sus palabras, y permitir inmediatamente la visita del Relator Especial sería un primer paso positivo. Las mujeres y las minorías étnicas y religiosas siguen enfrentándose a una grave discriminación en la ley y en la práctica. Por ejemplo, más de 100 seguidores de la fe Baha'i siguen encarcelados con cargos relacionados con la práctica de su religión. Las libertades de reunión, opinión, asociación y expresión siguen estando gravemente restringidas.

10. Su Gobierno condena enérgicamente las violaciones generalizadas en curso en la República

Árabe Siria, y en particular los ataques con armas químicas orquestados por el régimen sirio contra su propio pueblo. Tomar deliberadamente como blanco a los civiles y obstruir las actividades humanitarias es inaceptable. El Canadá exhorta a todas las partes en conflicto a que pongan fin a los ataques contra civiles y otras personas protegidas. Recuerda además a todas las partes las obligaciones que les impone el derecho internacional de asegurar la protección de los civiles durante el conflicto armado.

11. Su Gobierno está profundamente preocupado por la existencia en la República Popular Democrática de Corea de zonas de control y campamentos de trabajo, la utilización de medidas coercitivas dirigidas contra personas con discapacidad, la práctica de la detención arbitraria, los abortos forzados, el castigo intergeneracional, la detención indefinida de presos políticos, el maltrato de los trabajadores y la falta general de libertades, incluida la libertad de religión. Este régimen debe poner fin inmediatamente a los abusos contra sus ciudadanos. Su Gobierno insta a todos los países a aplicar plenamente las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra el régimen sin escrúpulos de Pyongyang.

12. Preocupa mucho a su Gobierno el aumento de las restricciones impuestas a la libertad de religión y de creencias en todo el mundo. Con objeto de promover esas libertades como prioridad de su política exterior, el Canadá ha inaugurado recientemente una Oficina de la Libertad de Religión. La función de los gobiernos es fundamental para promover y proteger la libertad de religión o de creencias; por ello las medidas de los gobiernos tendentes a restringir activamente ese derecho humano, o la inacción que permite que se produzcan violaciones, son causa de profunda preocupación.

13. El matrimonio infantil, precoz y forzado también es causa de considerable preocupación. Por consiguiente, en el actual período de sesiones de la Asamblea General su Gobierno ha tomado la iniciativa de promover la primera resolución dedicada específicamente a esas cuestiones. Además, hace un llamamiento a todos los Estados para que dejen de considerar delito la homosexualidad y luchan contra los delitos y los actos de violencia que toman como víctimas a ciertas personas a causa de su orientación sexual.

14. **El Sr. Iakovidis** (Grecia) dice que su Gobierno presentará su candidatura a formar parte del Consejo de Derechos Humanos en el período 2017-2019. Ha prestado apoyo al fortalecimiento del Consejo como órgano intergubernamental que tiene la responsabilidad crucial de promover los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y prestar asistencia a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

15. Su Gobierno está elaborando actualmente su primer plan nacional de acción sobre derechos humanos. A raíz de la reciente aparición de formas violentas de racismo en Grecia, las autoridades han intensificado sus esfuerzos para combatir el racismo y los actos xenófobos. Su Gobierno se esfuerza por erradicar las desigualdades y la exclusión social, que van en aumento, y que a veces sirven de pretexto para actos racistas; tampoco escatimará esfuerzos para proteger a los sectores vulnerables de la sociedad, incluidos los refugiados y los migrantes. Grecia asigna gran importancia a la plena efectividad del derecho a la libertad de expresión para todas las personas, sin discriminación; con este fin patrocinará un proyecto de resolución sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad.

16. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) manifiesta su reconocimiento por la forma en que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ha desempeñado su mandato. Con referencia a la negativa de Israel a permitirle acceder a la Palestina ocupada, expresa decepción por el hecho de que las Naciones Unidas no hayan adoptado ninguna medida efectiva para hacer que Israel cumpla sus obligaciones, y subraya que no debe permitirse que esa negativa constituya un precedente.

17. En el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, el pueblo palestino está sufriendo una crisis que afecta a sus derechos humanos, ya que Israel continúa aplicando políticas y prácticas que contravienen gravemente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario y las normas de derechos humanos, al negar al pueblo palestino sus derechos y libertades inalienables. La población palestina sigue sufriendo las consecuencias mortíferas de los ataques militares, el uso de fuerza excesiva contra los civiles, los malos tratos a los palestinos detenidos en prisiones israelíes, la expansión de los asentamientos israelíes y la construcción de carreteras

de circunvalación y puestos de control, la confiscación de tierras, la demolición de casas y la violencia, el terror y la destrucción perpetrados por los colonos israelíes. La situación humanitaria en la Franja de Gaza como consecuencia del bloqueo ilegal de Israel y el castigo colectivo de toda la población siguen siendo motivo de grave preocupación. Insta a que se levante el bloqueo y a que se abran los pasos fronterizos.

18. Ya es hora de poner fin a 46 años de sufrimiento para los palestinos y de obligar a Israel, la Potencia ocupante, a rendir cuentas por sus violaciones de los derechos humanos y otros delitos. De otro modo no hará más que envalentonarse para seguir actuando con impunidad por sus graves infracciones de la ley. La paz debe tener como consecuencia definitiva un fin total de la ocupación y el cumplimiento de las aspiraciones nacionales palestinas a vivir como pueblo libre, seguro, digno y autosuficiente en su propio Estado independiente, con Jerusalén oriental como capital.

19. **El Sr. Sparber** (Liechtenstein), dice que en este momento la crisis de derechos humanos más urgente es la guerra en la República Árabe Siria. Celebra que el Consejo de Seguridad haya llegado a un acuerdo sobre la destrucción de todas las armas químicas del país; sin embargo, es incomprensible que el Consejo no haya actuado para restringir el suministro de armas convencionales. Mientras tanto, un clima generalizado de impunidad contribuye a la intensificación de la violencia y al desprecio por las normas de la guerra y por los derechos humanos más básicos. La respuesta política de la comunidad internacional es penosamente lenta y claramente insuficiente. A este respecto, celebra que la Coalición Nacional Siria esté de acuerdo en remitir la situación de Siria a la Corte Penal Internacional.

20. Veinte años después de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la protección de los derechos humanos se sigue considerando un lujo en tiempos de crisis, y la necesidad de exigir responsabilidades por su violación queda en un segundo plano comparada con la voluntad de lograr objetivos políticos y de seguridad. Sigue siendo necesario que las Naciones Unidas incorporen los derechos humanos a todas las actividades, como objetivo prioritario, y presten una detenida atención a los fracasos del presente y del pasado a la hora de reaccionar de manera clara y firme ante violaciones graves de los derechos humanos. Su Gobierno insta a las cinco Potencias con derecho a veto a que se

abstengan de bloquear la acción del Consejo de Seguridad en casos de atrocidades masivas y a que adquieran un compromiso público a este respecto; acoge con beneplácito la propuesta de Francia de elaborar un código de conducta sobre la utilización del veto.

21. En las Naciones Unidas se continúa sin reconocer el valor de la dimensión preventiva de la promoción y la protección de los derechos humanos. La labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se ve gravemente obstaculizada por una financiación insuficiente, a pesar del considerable incremento de las ratificaciones de tratados. El proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados debe tener como objetivo lograr un equilibrio entre un aumento de la eficiencia y la financiación sostenible del sistema, al tiempo que se dan a la Secretaría los medios de prestar la asistencia que necesitan los Estados para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.

22. **El Sr. Mahmoud** (Egipto), dice que su Gobierno está firmemente comprometido con una hoja de ruta política que pondrá fin al actual período de transición y llevará a la instauración de un Gobierno civil democráticamente elegido para mayo de 2014. Un comité constitucional inclusivo está dedicado a modificar la Constitución de 2012 para asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia, la igualdad y la justicia estén garantizados sin discriminación por ningún motivo; la Constitución enmendada será sometida a un referendo en diciembre de 2013. Su Gobierno ha declarado su intención de poner fin al estado de emergencia a mediados de noviembre. Mientras tanto, una Comisión independiente de determinación de hechos e investigación examina todos los actos de violencia que se han producido en los últimos cuatro meses, con miras a hacer comparecer a los culpables ante la justicia.

23. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia) dice que es innegable que en los últimos años ha aumentado considerablemente la conciencia sobre la importancia de la observancia de los derechos humanos. Esto es primordialmente un logro de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, las normas universales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales todavía no se han hecho plenamente efectivas; este proceso se ve obstaculizado por la imposición de criterios de derechos humanos

unilaterales y por un enfoque selectivo de los derechos humanos y los principios democráticos.

24. Recientemente se ha producido un aumento de la politización y el enfrentamiento en los órganos internacionales de derechos humanos. Es lamentable que en algunos países las cuestiones de derechos humanos se consideren un instrumento de política exterior. Algunos Estados, que pretenden ser infalibles, creen que solo los otros países pueden tener problemas de derechos humanos, aun cuando su propia situación diste mucho de ser ideal. Esas tendencias pueden observarse tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Derechos Humanos.

25. El número cada vez mayor de mandatos sobre países concretos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos es motivo de especial preocupación. Las deliberaciones mantenidas en la Comisión con los titulares de mandatos han demostrado su tendenciosidad y su falta de objetividad. La política de elogiar a algunos países y penalizar a otros produce divisiones en el Consejo y llevará inevitablemente a un regreso al clima de enfrentamiento que caracterizó la Comisión de Derechos Humanos.

26. Su Gobierno cree que las normas universales de derechos humanos, que son las mismas para todos los Estados, deben hacerse cumplir teniendo en cuenta las características culturales y los valores tradicionales de las sociedades. La imposición de enfoques unilaterales y la interpretación politizada de los derechos humanos y de los principios democráticos son inadmisibles y socavan la fe en los derechos humanos. Las deliberaciones de los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas deben celebrarse con un ánimo de cooperación y diálogo constructivo.

27. La necesidad de un enfoque de este tipo es particularmente evidente en el caso del desastre humanitario en la República Árabe Siria y la compleja evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio y en el conjunto del África Septentrional. La experiencia ha demostrado que la injerencia en los asuntos de los Estados soberanos y la incitación al enfrentamiento entre bandos opuestos son contraproducentes. Solo mediante el diálogo y la reconciliación nacional se llegará a una solución de esos conflictos.

28. Con respecto al seguimiento de la observancia de los derechos humanos, el mecanismo más eficaz es el

examen periódico universal, en cuyo marco la atmósfera de trabajo es constructiva y positiva. Todos los participantes deben hacer un gran esfuerzo para asegurar que el procedimiento sea objetivo e imparcial. Es lamentable que algunos Estados estén intentando politizar el procedimiento de examen y actuar como fiscalizadores. El éxito de esta labor depende de la buena voluntad de todos los Estados, tanto los que son objeto de examen como los que formulan recomendaciones.

29. Por lo que respecta a las cuestiones que está examinando el Consejo de Derechos Humanos, hay que asignar prioridad a problemas fundamentales que no han podido resolverse hasta la fecha, como la erradicación de la pobreza, la protección de los grupos más vulnerables de la población, especialmente los niños y las mujeres, contra la violencia, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y el acceso universal a la educación.

30. Las recientes tendencias a convertir la intolerancia racial, étnica y religiosa en instrumentos de lucha política e ideológica representan una amenaza para los principios democráticos y los derechos humanos. A ese respecto, preocupan a su Gobierno el crecimiento de las ideologías neonazis y los intentos de ocultar la realidad del fascismo. Los intentos de volver a escribir la historia y revisar las decisiones del tribunal de Nuremberg con el pretexto de velar por el pluralismo de las opiniones en la interpretación de hechos históricos son inaceptables. Es de importancia vital educar a la sociedad en la tolerancia, la compasión y el respeto de todas las personas sin discriminación por motivos de origen étnico, raza, género, edad, creencias religiosas o capacidades.

31. El logro de los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Viena depende de la buena voluntad y del esfuerzo de todas las partes interesadas: los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones de la sociedad civil. El respeto de los derechos humanos debe conducir a la construcción de un orden mundial más equitativo que tenga en cuenta el carácter polifacético del mundo moderno y los valores tradicionales de la humanidad.

32. **La Sra. Loew** (Suiza) expresa preocupación por las restricciones a que se enfrentan los actores de la sociedad civil en muchas regiones del mundo, particularmente si se tienen en cuenta las violaciones de derechos fundamentales como los de la libertad de

expresión y de reunión y asociación pacíficas, así como la situación de los defensores de los derechos humanos de las mujeres, que con frecuencia es precaria. Otros motivos de preocupación son la detención arbitraria de defensores de los derechos humanos y la violación de sus derechos mientras se encuentran bajo custodia; en algunos casos se ve amenazada su integridad física, o incluso su vida. Su país participa activamente en el proceso en curso de revisión de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

33. Cada vez es mayor el número de periodistas que son víctimas de violaciones graves de los derechos humanos; la violencia contra esas personas conculca los valores democráticos más fundamentales. Los Estados deben garantizar un entorno seguro y favorable para los periodistas, y para todas las personas, de forma que puedan ejercer sus derechos a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho a la libertad de reunión pacífica. Esos derechos también rigen para las personas que sufren discriminación a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Es alarmante que en muchos países se infrinjan los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo, y es inaceptable que la violencia contra esas personas quede impune.

34. Expresa preocupación por el hecho de que recientemente varios Estados hayan restablecido la pena de muerte, hayan ampliado su ámbito de aplicación o hayan reanudado las ejecuciones después de prolongadas moratorias; y por el hecho de que algunos Estados no faciliten ninguna información a ese respecto. La pena de muerte es incompatible con el respeto de los derechos humanos, ya que viola no solo el derecho a la vida sino también otros derechos del condenado y de sus familiares. Insta a todos los Estados a abolir esa pena.

35. **La Sra. Morgan** (México), que subraya la importancia del mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, dice que su país ha presentado recientemente su segundo informe. Pasando a la labor de la Comisión, expresa decepción por sus diálogos interactivos, que se han convertido en monólogos, y manifiesta la esperanza de que se pueda encontrar una mejor forma de darles un valor agregado. Subraya la necesidad de proteger los derechos de grupos vulnerables como los migrantes indocumentados, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las mujeres y los niños, y destaca la necesidad de incorporar la perspectiva de los derechos

humanos a la agenda para el desarrollo después de 2015.

36. **La Sra. Hewanpola** (Australia), dice que en Australia la libertad de religión o de creencias está protegida por la Constitución y por las leyes. Su Gobierno deplora los actos de violencia motivados por la discriminación contra la religión o las creencias de una persona o por la intolerancia del derecho a la libertad de expresión. Los gobiernos tienen la responsabilidad de apoyar el derecho de todas las personas a mantener una opinión y a expresarla libremente; esas libertades son fundamentales y solo pueden restringirse en las circunstancias más excepcionales, y con salvaguardias apropiadas. Los gobiernos también deben alentar en la comunidad un diálogo sano, pacífico y respetuoso sobre la diversidad cultural, étnica, lingüística y religiosa.

37. En la República Árabe Siria, ambos bandos han cometido graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario; las violaciones perpetradas por las autoridades sirias han sido sistemáticas y generalizadas, y en algunos casos constituyen crímenes de lesa humanidad. Todas las partes en el conflicto, y en particular el Gobierno de Siria, deben respetar las obligaciones que les impone la ley de proteger los derechos de las personas vulnerables, exigir responsabilidades a los infractores y facilitar a las organizaciones humanitarias el acceso libre y sin trabas a todo el país.

38. Australia confía en que el compromiso de mejorar los derechos humanos declarado por el Presidente iraní se traduzca en acciones; la reciente puesta en libertad de presos políticos fue una medida positiva, pero las infracciones graves de los derechos humanos siguen siendo generales. Su Gobierno insta al Irán a colaborar de manera transparente con el Relator Especial y con otros mecanismos de derechos humanos.

39. Su Gobierno sigue profundamente preocupado por la actual situación de inestabilidad, violencia y violación de los derechos humanos imperante en la República Democrática del Congo y en la República Centroafricana. Hay una oportunidad real de romper el ciclo de violencia en la República Democrática del Congo mediante la aplicación del Acuerdo marco para la paz, la seguridad y la cooperación. Las informaciones sobre un colapso total de la ley y el orden en la República Centroafricana son muy

alarmantes. Ambas situaciones exigen una atención internacional urgente.

40. Expresa profunda preocupación por las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, como el recurso a la detención arbitraria, la tortura y la coacción con fines políticos. Insta a ese país a entablar una relación constructiva con el Relator Especial y a cooperar con la comisión de investigación sobre los derechos humanos. Las recientes medidas adoptadas en Fiji para restablecer la democracia son alentadoras, y confía en que continúen los progresos relativos a la libertad de expresión, de los medios de comunicación y de asociación. Su Gobierno acoge con beneplácito las notables reformas políticas y económicas emprendidas en Myanmar en los dos últimos años. Los intentos de obtener una cesación del fuego preliminar con los grupos étnicos armados son una medida importante, junto con el compromiso de poner en libertad a todos los presos políticos antes de que termine el año. No obstante, queda mucho por hacer, en particular para abordar las causas fundamentales del malestar étnico y sectario en partes de Myanmar, incluido el estado de Rakhine.

41. **La Sra. Correa** (Senegal) destaca que es crucial lograr un equilibrio entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos, e insiste en la necesidad urgente de proporcionar financiación suficiente al ACNUDH. El derecho al desarrollo es de la máxima importancia, puesto que existe un vínculo inextricable entre los derechos humanos y el desarrollo humano, cuya finalidad común es asegurar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las personas. En el contexto del desarrollo es necesario tener en cuenta el impacto del cambio climático en el derecho a la alimentación y en las iniciativas de lucha contra la pobreza; el derecho a un medio ambiente limpio, seguro y sostenible debe estar garantizado, particularmente en los países en desarrollo.

42. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque más humanitario en lo que respecta a los derechos humanos de los migrantes, que habrá que incorporar a todas las políticas de desarrollo. Mientras las consideraciones de seguridad tengan prioridad sobre la obligación de respetar los derechos humanos, los migrantes seguirán siendo víctimas de perfiles establecidos en función de la raza, de malos tratos a manos de la policía y de otras prácticas.

43. **El Sr. Thórsson** (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

44. **El Sr. Shah Anuar** (Malasia) destaca la importancia de una cooperación estrecha entre el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH. El compromiso de su Gobierno con los derechos humanos ha quedado demostrado en sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Malasia ha aceptado 62 de 103 recomendaciones, incluidas las relativas a la adhesión a los tratados, la revisión de las leyes y los procedimientos judiciales existentes y los derechos humanos de grupos vulnerables. Durante el segundo examen, en octubre de 2013, Malasia escuchó comentarios positivos acerca de su promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente en las esferas de la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación y los servicios de salud, y acerca de sus esfuerzos por revocar las leyes relativas a la detención preventiva.

45. Malasia es parte en tres de los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, y su adhesión a los tratados restantes se basará en un criterio prudente y meticuloso que tenga como finalidad la adhesión sin reservas. Desea tener claros los derechos y las obligaciones que dimanarían de esos tratados, y reconciliar las normas que estos establecen con las leyes, tradiciones y circunstancias nacionales existentes. Su Gobierno también procura tener en cuenta su experiencia como sociedad multiétnica, multirreligiosa y multicultural, y cree que debe hacerse hincapié en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión y a las responsabilidades que van unidas al ejercicio de esos derechos.

46. Su Gobierno hace un llamamiento a la comunidad internacional para que actúe con moderación y se abstenga de adoptar medidas unilaterales para resolver conflictos en partes del mundo donde la situación de los derechos humanos sigue empeorando como consecuencia de la intensificación de conflictos internos. Un aspecto clave para garantizar que puedan seguir ejerciéndose derechos fundamentales como el derecho a la vida y los derechos a la alimentación, a la salud, al agua y al saneamiento es asegurar el suministro de una ayuda humanitaria que se necesita con urgencia.

47. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que el Pakistán es parte en siete instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, y que ha retirado varias reservas al

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A comienzos de 2013 celebró elecciones libres y limpias; expresa reconocimiento por la asistencia técnica que proporcionaron las Naciones Unidas y que contribuyó a ese éxito. Su Gobierno está comprometido con la consolidación de las instituciones democráticas, la protección de los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza. De conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), el Pakistán ha promulgado recientemente una ley por la que se crea una Comisión Nacional de Derechos Humanos de carácter independiente. Ha emprendido varias iniciativas jurídicas, institucionales y administrativas para el adelanto de la mujer, y adoptado nuevas leyes que tratan de la prevención del hostigamiento sexual, la violencia doméstica y las agresiones con ácido.

48. Durante el debate sobre la legalidad y las consecuencias para los derechos humanos de las operaciones con aviones teledirigidos que se ha celebrado en el período de sesiones en curso se ha confirmado que la mayoría de Estados Miembros, como el Pakistán, consideran que la utilización de aviones teledirigidos armados es una clara violación de la soberanía de los Estados y una grave violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Por consiguiente, el Primer Ministro del Pakistán ha reclamado el cese inmediato de la utilización de aviones teledirigidos armados en las zonas tribales bajo administración federal del Pakistán. Cabe esperar que los relatores especiales competentes presenten recomendaciones más firmes y claras en sus informes finales al Consejo de Derechos Humanos.

49. **La Sra. Patriota** (Brasil), recuerda que en su país se ha celebrado recientemente la Tercera Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil. La Declaración de Brasilia sobre el Trabajo Infantil, aprobada por consenso en esa Conferencia, reafirma como objetivo general la erradicación sostenida del trabajo infantil, y en particular la erradicación de las peores formas de ese trabajo para 2016.

50. El Brasil sufrió en el pasado la plaga del autoritarismo, por lo que desconfía mucho de la vigilancia masiva de las comunicaciones privadas y oficiales. Esas actividades violan normas éticas y morales de conducta en las relaciones internacionales y

constituyen violaciones flagrantes de la soberanía nacional, el derecho a la intimidad y el derecho a la vida. Las tecnologías de la información y las comunicaciones deberían estar al servicio de los objetivos primordiales de mejorar la cooperación hacia el desarrollo sostenible y la paz. Su país ha aprobado una ley sobre el acceso a la información que, conjuntamente con la Comisión Nacional de la Verdad, se ha convertido rápidamente en un instrumento clave para la lucha contra las violaciones de los derechos humanos. Entre sus disposiciones más trascendentales, esta ley prohíbe que se declaren confidenciales los documentos que hagan referencia a cualquier forma de violación de los derechos humanos patrocinada por el Estado.

51. Las víctimas civiles que causa la utilización de aviones teledirigidos armados son motivo de la máxima preocupación. Al igual que la vigilancia injustificada, muchos gobiernos consideran que los aviones teledirigidos son un medio de rehuir la responsabilidad por acciones militares hostiles al mismo tiempo que se reducen los propios costos humanos y políticos. No obstante, más que mejorar la seguridad, se corre el riesgo de que los aviones teledirigidos hagan que el mundo sea menos seguro porque se despliegan en condiciones de secretismo que pueden menoscabar la confianza entre los Estados.

52. La negociación de resoluciones sobre países concretos se ha llevado a cabo sin la transparencia necesaria. A menudo no se ha consultado suficientemente al conjunto de Miembros.

53. **El Sr. Tafrov** (Bulgaria) vuelve a ocupar la Presidencia.

54. **La Sra. Tham** (Singapur) dice que el debate permanente sobre la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos implica igualmente a los países desarrollados y los países en desarrollo; no hay un solo criterio monolítico para alcanzar el objetivo común. Cada Estado debe tener en cuenta las realidades de sus propias circunstancias. Los derechos de las personas no pueden existir en un vacío; existen limitaciones legítimas de esos derechos para proteger los intereses más generales de la sociedad. Las personas deben reconocer sus responsabilidades para con la comunidad. En un mundo imperfecto, y con recursos limitados, los gobiernos deben encontrar un equilibrio entre los derechos de las personas y los de la comunidad.

55. El desarrollo económico es la base de la promoción de los derechos humanos, y el estado de derecho es a su vez un requisito indispensable para el desarrollo. En vez de buscar justificación en teorías abstractas, Singapur ha adoptado un enfoque práctico de la gobernanza que ha superado la rigurosa prueba del éxito. El pueblo de Singapur vive en condiciones de libertad y dignidad, en un entorno seguro, saludable y limpio, con una vivienda adecuada, un saneamiento apropiado y una educación de calidad. Sin embargo, no espera que otros países emulen a Singapur; las políticas que han dado resultado en su país están adaptadas a su situación específica. Su Gobierno no pretende que sus políticas sean perfectas, y las modificará cuando sea necesario para responder a la evolución de las circunstancias nacionales.

56. Las Naciones Unidas deben respetar y celebrar la diversidad, y ese respeto también debe aplicarse a los derechos humanos. Ningún país ni ningún grupo tienen derecho a imponer sus opiniones al resto del mundo. La selectividad y la utilización de un doble rasero para promover determinados derechos, sin tener debidamente en cuenta las circunstancias nacionales de otros países o las diferencias culturales, harán que los derechos humanos se conviertan en un instrumento más de la política de poder. Es simplista suponer que las normas son universales, ya que dentro de una misma sociedad evolucionan con el tiempo. No obstante, las violaciones graves de los derechos humanos no deben tolerarse bajo ninguna circunstancia.

57. **La Sra. Alraees** (Emiratos Árabes Unidos) dice que el respeto de los derechos humanos está consagrado en la Constitución de los Emiratos Árabes Unidos. En un país donde viven más de 200 nacionalidades diferentes, su Gobierno promueve la tolerancia y rechaza cualquier forma de extremismo. En sus intentos de proteger mejor los derechos humanos, ha aceptado todas las recomendaciones del examen periódico universal y actualmente las está aplicando. Se está aprobando una nueva ley para promover los derechos humanos de manera acorde con las normas internacionales. Su Gobierno también está modificando una ley sobre la trata de personas de modo que incluya salvaguardias para las víctimas, y ha enmendado un proyecto de ley sobre los medios de comunicación para garantizar la libertad de expresión. Además, se está estableciendo un órgano nacional de derechos humanos y su Gobierno está estudiando retirar sus reservas a la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. Según los datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, su país ocupa el primer lugar entre los países árabes por lo que respecta a la igualdad de género, y es el número 38 a nivel mundial. Su país también ha adoptado medidas para proteger los derechos de los trabajadores por contrata.

58. Insta a Israel a levantar el bloqueo de la Franja de Gaza y afirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de su propio Estado independiente dentro de las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén oriental como su capital.

59. **El Sr. El Mkhantar** (Marruecos) dice que en el contexto de los trastornos sociopolíticos y las crisis multidimensionales de los últimos años existe una necesidad creciente de afianzar las capacidades de los Estados, de forma que puedan cumplir sus compromisos y obligaciones en la esfera de los derechos humanos. Encomia a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas por su labor independiente y profesional y por evitar todo intento de politización de los derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen un papel fundamental que desempeñar en la promoción y protección de los derechos humanos y deben recibir un apoyo total. Sin embargo, su labor debe formar parte de la actividad colectiva de la comunidad internacional y del intercambio de buenas prácticas, y deben renunciar a cualquier tipo de propaganda política.

60. La nueva Constitución de Marruecos, promulgada en julio de 2011, fortalece su compromiso con la democracia y los derechos humanos. Entre las medidas recientes encaminadas a fortalecer los derechos humanos figuran el establecimiento en todo el país de oficinas locales del Consejo Nacional de Derechos Humanos y del Defensor del Pueblo, medidas para la coordinación interministerial y la confirmación constitucional de la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno. Su Gobierno se ha comprometido a presentar en 2014 un examen de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones dimanantes de su segundo examen periódico universal. En años recientes ha recibido visitas de varios titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos. Prosigue la armonización de la legislación nacional con los instrumentos

internacionales, que ha incluido la firma, en 2012, del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la reciente ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

61. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que su país ha recibido visitas del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en 2010, y de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en 2012. En diciembre de 2013 recibirá al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. El mejoramiento de los derechos humanos sigue siendo una prioridad para su Gobierno en el contexto del desarrollo nacional. La colaboración constructiva entre los Estados y los relatores especiales continúa fortaleciendo la protección y promoción de los derechos humanos. No obstante, el necesario seguimiento por parte de las Naciones Unidas y de los relatores especiales sigue constituyendo un desafío para poder aplicar efectivamente las recomendaciones que requieren apoyo técnico. Teniendo en cuenta su capacidad limitada, los países en desarrollo no deberían ser sobrecargados con requisitos de presentación de informes y otras obligaciones administrativas. Propone que las visitas de los relatores especiales se programen de manera apropiada para que puedan abordarse de manera pertinente la recomendaciones de visitas anteriores.

62. Papua Nueva Guinea está adoptando mecanismos administrativos para la posible aplicación en el futuro de la pena de muerte; a este respecto, tiene en cuenta sus obligaciones en virtud de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero no su Protocolo Facultativo. La pena de muerte será aplicable solo a los crímenes más atroces. En los últimos meses, los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo, así como organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, se han puesto en contacto con su Gobierno en un intento de disuadirlo de adoptar decisiones soberanas que afectan a sus intereses nacionales. Estas gestiones no son bien acogidas. Señala que el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas reconoce inequívocamente la igualdad soberana de los Estados Miembros y el principio fundamental de la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la

jurisdicción interna de cualquier Estado. En definitiva, la decisión de establecer, aplicar o abolir la pena de muerte es una prerrogativa que corresponde exclusivamente a un Estado soberano y a nadie más.

63. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que las inversiones sociales de su Gobierno, que han aumentado del 36% al 60% entre 1998 y 2012, han reducido la pobreza en un 50% y la pobreza extrema en un 70%. Su país prácticamente ha alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio en su totalidad, y goza de plena libertad de prensa y de opinión. Hay una pluralidad de partidos políticos, así como elecciones libres y transparentes y separación de poderes.

64. Su delegación rechaza las observaciones falsas y políticamente motivadas que hizo la representación de los Estados Unidos en la sesión plenaria. Se pregunta cuántas muertes se han producido en el Iraq y el Afganistán a causa de las invasiones estadounidenses, y cuántos presos políticos han sido torturados en Guantánamo, y pregunta si algunos países están exentos de obedecer el derecho internacional. Además, la utilización de aviones teledirigidos por el Gobierno de los Estados Unidos supone una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales y constituye una grave violación de los derechos humanos. Según informan las organizaciones no gubernamentales, solamente un 10% de las personas que han resultado muertas en ataques de aviones teledirigidos eran objetivos seleccionados previamente. El otro 90%, calificado de “daños colaterales”, consiste en mujeres, niños y ancianos inocentes. Los Estados Unidos pretenden ser el tribunal del mundo cuando en realidad no solo destruyen vidas humanas sino que también socavan el derecho internacional.

65. Su delegación también rechaza enérgicamente la interceptación ilegal de comunicaciones y el espionaje realizados por el Gobierno de los Estados Unidos, que no tienen nada que ver con la seguridad nacional ni con la lucha contra el terrorismo, y que menoscaban el derecho a la intimidad, la soberanía de los Estados y los derechos humanos, civiles y políticos. Los Estados Unidos, cuyo Gobierno ha interceptado las comunicaciones de los líderes de Venezuela y otros países latinoamericanos, no tienen autoridad moral ni legal para actuar como jueces por lo que respecta a los derechos humanos, y es lamentable que se haya politizado la labor de la Comisión.

Declaraciones hechas en ejercicio del derecho de respuesta

66. **El Sr. Aldoseri** (Bahrein) expresa su reconocimiento a la delegación de la Unión Europea por haber manifestado su apoyo a las medidas positivas adoptadas por su país en cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales. Hace un llamamiento para que se ponga fin a la violencia que impide el diálogo nacional y la reconciliación en Bahrein, donde las autoridades hacen todo lo posible para garantizar la protección y el disfrute de las libertades civiles, incluidas las libertades de opinión y de reunión, que están garantizadas por la Constitución.

67. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) dice que los Estados Unidos fiscalizan la situación de los derechos humanos en otros países al tiempo que olvidan su vergonzoso historial de sistemáticas violaciones en diversas regiones del mundo. Sucesivos gobiernos estadounidenses han planeado golpes de Estado, han impuesto dictaduras y han lanzado agresiones armadas que han causado la desaparición o la muerte de millones de personas, han aplicado la ejecución extrajudicial de civiles con aeronaves no tripuladas y continúan utilizando el campo de concentración ubicado en el territorio ilegalmente ocupado de la Bahía de Guantánamo para torturar a prisioneros extranjeros. También violan los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos al intervenir y monitorear sus comunicaciones y mantener un sistema de espionaje global contra ciudadanos de otras naciones, incluidos los de sus más estrechos aliados.

68. Los Estados Unidos se cuentan entre los pocos países que siguen sin ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Es alta la proporción de mujeres víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, incluso en el ejército. Los crímenes con armas de fuego son una grave amenaza para la sociedad. La libertad de prensa está restringida y las elecciones no son más que guerras de dinero. La discriminación racial es rampante; la discriminación religiosa está creciendo de manera rápida; y los derechos de los inmigrantes ilegales no se respetan. Los Estados Unidos se oponen al derecho al desarrollo y a la lucha contra el racismo y la discriminación racial en las Naciones Unidas. Por ello este país no tiene autoridad moral para juzgar a Cuba ni a ningún otro país en materia de derechos humanos.

69. En cuanto al ciudadano estadounidense Alan Gross, dice que ha sido sancionado en Cuba con el respeto del debido proceso penal y atendiendo a todas las consideraciones humanitarias. Se trata de un contratista del Gobierno de los Estados Unidos que cobró grandes sumas por realizar operaciones encubiertas, con uso de tecnología no comercial, contra el orden constitucional cubano. Esos actos también están sancionados en los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos, que es responsable de la situación del Sr. Gross, debería entablar conversaciones serias si quiere hallar una solución a su caso.

70. **La Sra. Chen Fang** (China) dice que su delegación rechaza categóricamente las acusaciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Europea con respecto a la situación de los derechos humanos en su país. Les pregunta si la utilización imprudente de aviones teledirigidos armados que causan muchas víctimas civiles, la vigilancia sistemática de las comunicaciones en otros países y la discriminación y la xenofobia contra los inmigrantes, los pueblos indígenas y los musulmanes constituyen o no violaciones de los derechos humanos. Se dedican a condenar a los otros mientras pasan por alto sus propios defectos.

71. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que las denuncias hechas por los Estados Unidos, el Canadá, Australia y la Unión Europea tienen una motivación política y nada que ver con la verdadera promoción y protección de los derechos humanos. Insta a los Estados Unidos a examinar su propio historial lamentable en materia de derechos humanos, y afirma que el Canadá también es culpable de varias violaciones.

72. **El Sr. Kariv** (Israel) dice que la delegación palestina sigue sin querer asumir responsabilidad por el futuro de su propio pueblo. Recurre por el contrario a criticar a Israel en los foros internacionales al tiempo que abusa con frecuencia de los mecanismos de las Naciones Unidas. Si los palestinos dedicaran el mismo tiempo y los mismos recursos a mantener negociaciones sinceras y directas con su país, todas las partes habrían podido ahorrarse muchos sufrimientos. Si bien los derechos de los palestinos son importantes, los derechos de los israelíes lo son igualmente, y su Gobierno se enfrenta con una batalla constante por equilibrar los derechos humanos de los palestinos con los de sus propios ciudadanos. El terrorismo palestino

ha hecho casi imposible esta misión. Reconoce que las políticas de Israel no son perfectas, pero insiste en que sus medios de comunicación y su sociedad civil tienen libertad para criticar, a diferencia de los de la Ribera Occidental y Gaza. Espera sinceramente que el pueblo palestino y sus dirigentes aprovechen la oportunidad de renovar las conversaciones de paz y de trabajar para lograr una paz duradera basada en una solución biestatal.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.